

JUZGADO 01 LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

ESTADO N° 046

FECHA: 02 DE JULIO DE 2020

ANTE EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS JUDICIALES EN TODOS LAS CLASES DE PROCESO CONOCIDOS POR LA JURISDICCIÓN ORDINARIA LABORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO PCSJA20-11567 DE 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, SE NOTIFICAN POR ESTADO LOS SIGUIENTES AUTOS, CUYAS DECISIONES TIENEN EFECTO A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE QUEDEN EJECUTORIADAS TRAS ESTA NOTIFICACIÓN:

N°	RADICADO	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
1	2019-00555	EJECUTIVO	ABIGAIL VILLAMIZAR PARADA	DIANA MARIA PÉREZ ORTIZ	16-MAR-20	REQUIERE PARTE DEMANDANTE PARA NOTIFICAR AL DEMANDADO.
2	2017-00448	EJECUTIVO	LUIS ENRIQUE NIÑO JAIMES Y OTROS	COLPENSIONES	18-MAR-20	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. ORDENA DEVOLVER TÍTULO REMANENTE A COLPENSIONES, Y ARCHIVO DEL PROCESO.
3	2020-00157	ORDINARIO	DORA MARIA VERA Y LUIS JESUS ANTONIO PITA GALVIS	COLPENSIONES	19-MAR-20	ADMITE DEMANDA.
4	2020-00159	ORDINARIO	MARCO AURELIO MELENDEZ BASTOS	CLUB DEPORTIVO BARQUITO	19-MAR-20	SE INADMITE DEMANDA. SE CONCEDEN CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR, SO PENA DE RECHAZO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA 02/JUL/2020 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M. SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 3 P.M. LO ANTERIOR CONFORME AL HORARIO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE ACUERDO CSJNS2020-120 DEL 13 DE MARZO DE 2020, REITERADO EN ACUERDO CSJNS2020-149 DEL 16 DE JUNIO DE 2020, QUE MODIFICÓ EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA.

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

Artículo 9° del Decreto 806 de 2020 “Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.”